

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4211 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HÁBILES	VIERNES, 13 DE JUNIO DE 1952	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1585 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
--	------------------------------	---------------------------	--

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YAÑEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día . . . . .	\$ 0.10
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes . . . . .	0.70
Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta . . . . .	"
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " 1 año . . . . .	0.50
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	" " de más de 1 año . . . . .	1.—
	Suscripción mensual . . . . .	2.30
	" trimestral . . . . .	6.50
	" semestral . . . . .	12.70
	" anual . . . . .	25.—
	Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de suscripción.	
	Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{4}$  (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .	12.—
3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " . . . . .	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

d) PUBLICACIONES A TÉRMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		cm.	Hasta 20 días		Hasta 30 días		cm.
	Hasta	Exce-		Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	
Sucesiones o testamentarios	15. —	1. —	20. —	1.50	30. —	2. —	—	—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20. —	1.50	40. —	3. —	60. —	4. —	—	—
Rematas de inmuebles	25. —	2. —	45. —	3.50	60. —	4. —	—	—
Vehículos, maquinarias y ganados	20. —	1.50	35. —	3. —	50. —	3.50	—	—
Muebles y útiles de trabajo	15. —	1. —	25. —	2. —	35. —	3. —	—	—
Otros edictos judiciales	20. —	1.50	35. —	3. —	50. —	3.50	—	—
Licitaciones	25. —	2. —	45. —	3.50	60. —	4. —	—	—
Edictos de Minas	40. —	3. —	—	—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30. —	2.50	—	—	—	—	—	—
Balance	30. —	2.50	50. —	4. —	70. —	5. —	—	—
Otros avisos	20. —	1.50	40. —	3. —	60. —	4. —	—	—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20. — en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de substitucion y de renuncia de una marca. Además cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Las eslabones de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 34.50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

**TARIFA ADICIONAL**

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

**SUMARIO**

PAGINAS

**SECCION ADMINISTRATIVA:**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Econ. N° 13192 del 8/5/52	— Mantiene en todas sus partes el decreto N° 11.613/52,	4
" " " " 13351 " 2/6/52	— Fija nuevos precios de venta de la cerveza,	4 al 5
" " " " 13352 " "	— Aprueba resolución en A. G. A. S.,	5
" " " " 13356 " 3/6/52	— Autoriza a Direc. de A. G. a entregar el Mercado a la Municipalidad de Guachipos,	5
M. de A. S. N° 13357 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	5 al 6
" " " " 13358 " "	— Acepta renuncia del Interventor de la S. de Beneficencia,	6
" " " " 13359 " "	— Acepta renuncia del Sub-Secretario del M. de Acc. Social,	6
" " " " 13360 " "	— Acepta renuncia de una empleada y nombra reemplazante,	6
" " " " 13361 " "	— Asciede a personal de la Dirección de Asist. Médica,	6
" " " " 13362 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	6
" " " " 13363 " "	— Da por terminadas las funciones de un chófer del Hospital de Orán y nombra reemplazante,	6 al 7
" " " " 13364 " "	— Concede licencia extraordinaria a una empleada (enfermera),	7
" " " " 13365 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	7
" " " " 13366 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	7
" " " " 13367 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	7 al 8
" " " " 13368 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	8
" " " " 13369 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	8
" " " " 13370 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	8 al 9
" " " " 13371 " "	— Aprueba resolución dictada en la Intervención de la S. de Beneficencia,	9
" " " " 13372 " "	— Aprueba recepción de productos medicinales,	9
" " " " 13373 " "	— Concede licencia a una enfermera de Chicomana,	9
" " " " 13376 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	9
M. de Econ. N° 13380 " "	— Fija precios máximos para servicios fúnebres,	9 al 10
" " " " 13382 " "	— Concede licencia a una empleada de Arq. y Urbanismo,	10
" " " " 13383 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 11.208/52, y concede licencia a una empleada de Arq. y Urb.	10
M. de Gob. N° 13384 " "	— Acepta renuncia del Jefe de Oficina de Prensa,	10
" " " " 13385 " "	— Acepta renuncia del Secretario de Estado en la Cartera de Economía,	10 al 11
" " " " 13386 " "	— Acepta renuncia del Secretario General de la Gobernación,	11
" " " " 13387 " "	— Acepta renuncia del Sub-Secretario de Economía,	11
" " " " 13388 " "	— Acepta renuncia del Sub-Secretario de Obras Públicas,	11

	PAGINAS
" " " " 13389 " " — Conmuta una pena a una reclusa.	11
" " " " 13390 " " — Acepta renuncia al cargo de Delegado Provincial.	11
" " " " 13391 " " — Designa con el nombre de Tomás Cabrera a la escuela de Bellas Artes.	11
" " " " 13392 " " — Autoriza la compra de sacos de cuero para Choferes de la Gobernación.	11
" " " " 13393 " " — AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 13392/52.	11
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
N° 8141 Exto. 1800 B. de José Antonio Belmonte García.	11 al 12
N° 8132 — Expte. 1820 H. de Luis Hamilton Hernández.	12
<b>EDICTOS CITATORIOS:</b>	
N° 8194 — Reconocimiento s/p. Dioli Hnos.	12
N° 8193 — Reconocimiento s/p. Maria Barrios de Acuña.	12
N° 8190 — Reconocimiento s/p. Rolando Martínez Bobes.	12
N° 8183 — Reconocimiento s/p. Constantino Caracaris.	12
N° 8185 — Reconocimiento s/p. Constantino Caracaris.	12
N° 8170 — Reconocimiento s/p. Pablo Apasa.	12
N° 8169 — Reconocimiento s/p. Pablo Apasa.	12
N° 8168 — Reconocimiento s/p. Ernesto, Pedro y Exequiel Moya.	12
N° 8142 — Reconoc. S.P. Miguel Pérez Prior.	12
N° 8140 — Reconoc. s/p. Raimundo Rivero.	13
N° 8135 — Reconoc. s/p. Adelaida Francisca Vilts de Medina.	13
N° 8134 — Reconoc. s/p. Adelaida Francisca Vilts de Medina.	13
N° 8131 — Reconocimiento s/p. Juan Cantero.	13
N° 8121 — Reconocimiento s/p. Hortencia Mariscal de Diaz.	13
<b>SECCION JUDICIAL:</b>	
<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>	
N° 8188 — De Pedro Victor Aguirre.	13
N° 8181 — De Luis Ernesto Córdoba.	13
N° 8180 — De Rosendo Arroyo y Aniceta Lara de Arroyo.	13
N° 8179 — De Apolinar Durand.	13
N° 8174 — De Ordando Paltrinieri.	13
N° 8173 — De Telésfora Vilts de López.	13
N° 8172 — De Carmen Brucilio Antolín y Cecilio Ignacio Castellanos.	13
N° 8164 — De Jorge Zisses Scaieras.	13
N° 8163 — De María Cruz Caballos de Gallardo Arrieta.	13
N° 8161 — De Trinidad Villagón.	13
N° 8158 — De Juan Cruz Guaymás.	13
N° 8150 — De Antonia o Antonio Ecuiviges Salalique.	13
N° 8148 — De Lucinda Laspiur de Molina.	13
N° 8147 — De Ramón Diógenes o Diógenes Ramón Torres.	13
N° 8138 — De Narciso Bravo.	13
N° 8136 — De Miguel E. Quinteros.	13 al 14
N° 8130 — De Juan Bautista Velázquez.	14
N° 8128 — De Gerardo Rivera.	14
N° 8126 — De Calixta Rodríguez de Pastrana.	14
N° 8125 — D. Esperanza Valdiviezo de Iriarte Gallardo.	14
N° 8119 — De Ramona Maldana de González.	14
N° 8117 — De Gloria Gamorra de Gimenez.	14
N° 8109 — De Leonardo Fidel Zelaya.	14
N° 8106 — De Celia Huerga de Amat.	14
N° 8105 — De Emilia Ibañez de Martínez.	14
N° 8100 — De Pascual Zerda y Juana Barrios de Zerda.	14
N° 8099 — De Juan Mónico.	14
N° 8095 — De Sebastian Franco.	14
N° 8089 — De Guillermo Gutiérrez y Sra.	14
N° 8082 — De Remigia Saravia de Cuevas.	14
N° 8055 — De Antonio Bortoc.	14
<b>POSESION TREINTASAL:</b>	
N° 8160 — Deducida por Andrea Zerda de Rodríguez y Evarista Colque de Guzman.	14
N° 8159 — Deducida por Mercedes Gorra de Guzmán.	14

	PAGINAS
Nº 8155 — Deducida por Kenneth Singleton Mayne, .....	14
Nº 8153 — Deducida por Jacobo Guedila, .....	14
Nº 8152 — Deducida por Moisés Colque Riera, .....	14 al 15
Nº 8081 — Deducida por Caciato y Mercedes Chirens, .....	15
Nº 8088 — Deducida por Eduardo Barry, .....	15
Nº 8087 — Deducida por Eduardo Barry, .....	15
Nº 8086 — Deducida por César René Barry, .....	15
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 8191 — Por Armando G. Orce, .....	15
Nº 8149 — Por Luis Alberto Dávalos, .....	15
Nº 8143 — Por Luis Alberto Dávalos, .....	15
Nº 8118 — Por Mario Figueroa Echazú, .....	15
<b>CITACIONES A JUICIO</b>	
Nº 8175 — Juicio divorcio y tenencia de hijos — Pedro Nolasco Pérez c/ Luisa Senesco de Pérez, .....	15 al 16
<b>NOTIFICACION DE SENTENCIA:</b>	
Nº 8187 — Sentencia de remate juicio Banco Provincial c/ Julio Ruiz Huidobro, .....	16
<b>SECCION COMERCIAL:</b>	
<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 8176 — De la razón social Salomon Franco Tabacos del Norte S. R. Ltda., .....	16
Nº 8157 — De la razón social Ramón E. Madariaga y C. S. R. L., .....	16 al 17
<b>REHABILITACION COMERCIAL</b>	
Nº 8158 — De Enrique García Córdoba, .....	17
<b>TRANSFERENCIA DE ACCIONES:</b>	
Nº 8162 — De la firma Anamá de Sucesión Michel S. R. L., .....	17
<b>QUIEBRA:</b>	
Nº 8189 — De la Talabartería de Lauro Cabral en Metán, .....	17
Nº 8184 — De Luis Jorge Sily, .....	17
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 8192 — Despacho de bebidas de Magdalena Yunnissi de Siceio, .....	17
Nº 8178 — De una farmacia en El Tala, Dpto. de La Candelaria, .....	17 al 18
<b>SECCION AVISOS</b>	
<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 8182 — Del Centro de Sub-Oficiales Retirados de Salta, .....	18
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b>	
.....	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
.....	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
.....	
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	
.....	

**SECCION ADMINISTRATIVA****DECRETOS DEL PODER  
EJECUTIVO**

DECRETO Nº 13.180 — E

Salta, Mayo 8 de 1952

Expediente Nº 231—P—952

VISTAS las actuaciones del Expte. Nº 231/P/52, en que la Administración General de Aguas solicita, por las consideraciones formuladas por su Departamento legal, se deje sin efecto el decreto Nº 11.613 por el cual se llama seriamente la atención a esa Administración por las reiteradas deficiencias en la tramitación de los expedientes, y

**CONSIDERANDO:**

Que las observaciones al procedimiento legal, y administrativo impreso a esas actuaciones cuya nulidad se dispuso por Decreto Nº 11.613 del 28 de Febrero de 1952, están debidamente fundadas, conforme al dictamen de fiscalía general:

Que los descargos formulados por el Departamento Legal de la Administración General de Aguas no tienen consistencia suficiente, conforme los nuevos argumentos y cargos que a fs. 40 y 41 establece el Sr. Fiscal de Estado, que prueban, además, apesuramiento e inobservancia de procedimientos indispensables en los trámites de determinados expedientes para llenar finalidades legales que permitan una debida justificación de extremos para resolver derechos discutidos, por ello;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Mantener en todas sus partes, las disposiciones del Decreto Nº 11.613 del 28 de Febrero último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 13.351 — E

Salta Junio 2 de 1952

VISTO este expediente por el cual la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento apli-

cita sea modificado en sus distintas etapas de comercialización el precio de venta de la cerveza conforme a lo dispuesto por la Resolución Nacional N° 700/52; y,

## CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 4° de la citada Resolución Nacional se faculta para que en el interior del país las correspondientes autoridades locales fijen sus precios en sus distintas etapas de comercialización en la misma proporción en que han sido modificados en la Capital Federal y partidos comprendidos en la misma.

Que las Fábricas de Cerveza existentes en las Provincias de Córdoba y Tucumán han aumentado sus precios de venta para representantes mayoristas de todo el país por lógica consecuencia corresponde a este Poder Ejecutivo adoptar idéntica medida a los efectos de asegurar el normal abastecimiento de la misma.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Establécense que a partir de la publicación del presente decreto regirán en todo el territorio de la Provincia los siguientes precios para la venta de cerveza en las etapas de consignatarios comisionista, representantes, mayoristas a minoristas y de minoristas al público consumidor:

## CERVEZA QUILMES:

De mayorista o representante a minorista:  
Común, 2/3 \$ 24.80 la docena.  
Común, 1/3 \$ 15.45 la docena.  
Malta Quilmes, \$ 18.65 la docena.  
Malta Palermo, \$ 21.10 la docena.  
Estrasburgo especial 3/4, \$ 41.00 la docena.

## CERVEZA NORTE:

Común 2/3, \$ 25.50 la docena.

## CERVEZA RIO SEGUNDO:

Común 2/3, \$ 26.50 la docena.  
Negra especial 2/3, \$ 32.50 la docena.  
León de Oro 1/2, \$ 33.00 la docena.  
Porriones 1/1, \$ 34.00 la docena.  
Porriones negra especial-1/1 \$ 42.00 la docena.

## CERVEZA CORDOBA:

Común 2/3, \$ 26.50 la docena.  
Común 1/3, \$ 17.10 la docena.  
Porriones comunes, \$ 33.30 la docena.  
Estralupulada 3/4, \$ 43.80 la docena.  
Estralupulada 1/3, \$ 23.85.  
Malta, \$ 22.10.

## CERVEZA BIECKERT:

Común, 2/3 \$ 24.80.  
Africana Especial 1/1 \$ 49.00.  
Pilsen especial, 3/4 \$ 45.00.  
Malta \$ 21.10.

Art. 2° — Todo otro tipo de cerveza cuya marca no se consigna en el artículo anterior y que haya aumentado el precio de costo de fábrica, podrá efectuarse el aumento en igual proporción que lo hicieran las fábricas.

Art. 3° — La venta de cerveza de minorista al público se efectuará en la siguiente escala conforme a los locales que se establecen a continuación.

## CONFITERIAS, BARES, RESTAURANTS, HOTELES DE PRIMERA CATEGORIA:

Cerveza común, 2/3 marcas Quilmes, Bieckert, Córdoba y Río Segundo y Norte, servidas en el local sin orquesta \$ 3.50 cju.

Las mismas con orquesta \$ 4.50 cju.

Porriones comunes de 1/1, marcas Río Segundo y Córdoba, León de Oro y negra especial sin orquesta \$ 4.40 cju.

Las mismas, con orquesta \$ 5.40 cju.

Cerveza Estrasburgo especial, 3/4, Estralupulada, Pilsen Bieckert especial y Africana especial sin orquesta \$ 5.40 cju.

Las mismas con orquesta \$ 6.40 cju.

Art. 4° — La venta de cerveza de minorista al público se efectuará en la siguiente escala conforme a los locales que se establecen a continuación:

## BARES, CAFES, CONFITERIAS, HOTELES, RESTAURANTES, PARRILLAS, ROTISERIA, etc. DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIA:

(precio único)

Cerveza común, 2/3 marcas Quilmes, Bieckert, Córdoba, Río Segundo y Norte \$ 3.00 cju.

Porriones comunes de 1/1, marcas Río Segundo y Córdoba, León de Oro y Negra especial \$ 4.00 cju.

Cerveza estrasburgo especial 3/4, estralupulada, Pilsen, Bieckert especial y Africana especial \$ 5.00.

Art. 5° — Los precios consignados en los artículos 3° y 4° están incluidos el porcentaje de mozos y gastos de administración, por lo tanto, son los que deben venderse directamente al público sin recargo de ninguna especie.

Art. 6° — Los almacenes minoristas, cantinas, etc. con despacho de bebidas venderán los distintos tipos de cerveza para llevar afuera del local con el 15% de recargo y servida dentro del mismo con el 30% de recargo.

Art. 7° — Los consignatarios mayoristas o representantes están obligados a entregar la cerveza al comercio minorista conforme lo establece el artículo 3° de la resolución N° 700/52, quienes a tal efecto se le acuerda un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 8° — Todos los comerciantes ya sean mayoristas o minoristas están obligados a confeccionar una lista de precios según su escala de comercialización de acuerdo a lo que se establece anteriormente la que previo visamiento de la oficina de Contralor de Precios en la Capital y de los señores Intendentes y Delegados Municipales del interior de la Provincia serán expuestos en forma clara y al alcance del público consumidor en sus respectivos locales.

Art. 9° — Las infracciones al presente decreto o todo acto que trate de desvirtuar sus sanos propósitos serán penadas conforme lo establecen las leyes nacionales N° 12.830 y 12.983.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## DECRETO N° 13.352 — E

Salta, Junio 2 de 1952

Expediente N° 1.066 S. 952

Visto la Resolución N° 155, del Poder de Administración General de Aguas de Salta en fecha 20 de mayo en curso,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébese la Resolución N° 155, dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 20 de mayo en curso, cuya parte dispositiva dice:

1° — Autorizar a liquidar por intermedio de la Empresa SANINDTEC, al Subcontratista Ing. Agrónomo ARTURO LUIS VIDAL, el importe de la tercera cuota contractual o sea el 15% del monto contractual (\$ 38.000.—) que asciende a la suma de \$ 5.700.— m/n. (CINCO MIL SETECIENTOS PESOS NACIONAL), concordan te con los informes producidos y en mérito de haber hecho entrega la referida Subcontratista a SANINDTEC y a entera satisfacción de la misma, los trabajos de campaña de la zona dos, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del Art. 8° del Subcontrato firmado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Juan Pablo Ibarra  
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

## DECRETO N° 13356 E.

Salta, Junio 3 de 1952.

Expediente N° 1608—A—952.

Atento lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en nota de fecha 28 de mayo en curso,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para que previa confección del acta correspondiente, proceda a entregar a la Municipalidad de Guachipas, el edificio del Mercado Municipal de dicha localidad.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## DECRETO N° 13357-A.

Salta, Junio 3 de 1952.

Expediente N° 10.666/952.

Visto este expediente en el que la Maestra de Grado de la Escuela Benjamín Zorrilla dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señora María Amalia Gallo de Klemen solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y.

## CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución N° 815-J, acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 2 de junio actual, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 815-J. de fecha 29 de mayo del corriente año dictada por la Junta Administrativa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela Benjamín Zorrilla dependiente del Consejo General de Educación, señora MARIA AMALIA GALLO DE KLEMEN jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 587.96) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 814-J. (Acta Nº 50) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en "la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13358-A.

Salta, Junio 3 de 1952.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor WALDER YÁÑEZ al cargo de Interventor de la Sociedad de Beneficencia, de Salta, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13359-A.

Salta, Junio 3 de 1952.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor ANTONINO S. PORTAL, al cargo de Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13360-A.

Salta, Junio 3 de 1952.

Vista la renuncia interpuesta, y atento los motivos que la fundamentan,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 28 de mayo ppdo. la renuncia presentada por la señorita BETTI VARENA FERRETTI, al cargo de Auxiliar 6º de la Dirección Provincial de Educación Física; y designase en su remplazo a partir de igual fecha, a la actual Ayudante 8º — Preceptora de Educación Física — (Personal Transitorio), señorita CARMEN DOLORES ROMERO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13361-A.

Salta, Junio 3 de 1952.

Visto el decreto Nº 13.239/52 por el que se acuerda jubilación ordinaria anticipada a la Auxiliar 1º de la Dirección General de Asistencia Médica, señora Angela Antonia Gambata de Gallardo; y atento lo solicitado por la citada repartición en resolución de fecha 29 de mayo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter de ascenso y a contar desde el 1º del corriente mes, Auxiliar 1º de la Dirección General de Asistencia Médica, a la actual Auxiliar 2º de dicha Repartición señorita MAGA DEL CARMEN MOLINA, la que deberá continuar desempeñándose como Subjefe de la Oficina de Estadística.

Art. 2º — Designase en carácter de ascenso, a contar desde el 1º del corriente mes, Auxiliar 2º de la Dirección General de Asistencia Médica, a la actual Auxiliar 6º de dicha repartición, señora ESTELA JUANA GONZALEZ DE RUIZ, en la vacante por promoción de la anterior titular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13362-A.

Salta, Junio 3 de 1952.

Expediente Nº 10.602/52.

Visto estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela Gral. Güemes dependiente del Consejo General de Educación, señorita María Elena Benítez, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 782 J. (Acta Nº 49) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las

disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal del Poder Judicial de fecha 28 de mayo de 1952 en el año en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 782-J. (Acta Nº 49) de fecha 21 de mayo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1º — Acordar a la Directora de la Escuela Gral. Güemes dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia Srta. MARIA ELENA BENITEZ, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber básico de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 937.62) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

2º — Formular cargos a doña MARIA ELENA BENITEZ y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.704.85) MONEDA NACIONAL y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.417.64) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13363-A.

Salta, Junio 3 de 1952.

Expediente Nº 10.519/52.

Visto en este expediente el informe producido por las Auxiliares de la Dirección General de Asistencia Médica Srtas. Ana B. Ariende y Corina Madariaga, surgido en el lapso de tiempo en que las mismas se encontraban prestando servicios en el Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, y relacionado con las funciones que desempeña el Chófer de ese Servicio Sr. Valentín Zorito Acevedo; atento a lo solicitado por la repartición de referencia en Resolución Nº 70 de fecha 15 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánsese por terminadas las funciones del Auxiliar 4º — Chófer del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán — dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica Dr. VALENTIN ZORITO ACEVEDO, por no precisarse sus servicios y por razones de economía, con anterioridad al día 16 de abril del año en curso.

Art. 2º — Designase Auxiliar 4º — en la vacante

te existente por cesantía del Sr. Valentín Zorito Acevedo, a Dn. PASCUAL COLQUE y para desempeñarse como Chófer de la localidad de Cachi, con anterioridad al día 16 de abril del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 13364-A.**

Salta, Junio 3 de 1952.

Expediente N° 10.575/52.

Visto este expediente en el que la Enfermera de la localidad de Las Lajitas —dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica Sra. Esperanza B. de Aguirre solicita licencia extraordinaria mientras dure su incorporación a las Cámaras Legislativas en su carácter de Senador por el Departamento de Anta; atento a la Resolución N° 93 dictada por la repartición aludida con fecha 28 de abril del año en curso, y de conformidad al informe producido por División de Personal a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria mientras dure su incorporación a las Honorables Cámaras Legislativas, de la cual forma parte en carácter de Senador por el Departamento de Anta, y con anterioridad al día 1° de mayo del año en curso —sin goce de sueldo, a la Auxiliar 3° —Enfermera de Las Lajitas— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, Sra. ESPERANZA BURGOS DE AGUIRRE; por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 96 de la Ley 1138.

Art. 2° — Designase en forma interina y mientras dure la licencia concedida a la anterior titular, Auxiliar 3° —Enfermero al señor JUAN ANTONIO VILLAGRA— M. I. N° 3.923.936 —C. de I. N° 41.598 F. C., debiendo fijar su asiento en la localidad de Río del Valle con obligación de atender este consultorio y el de Las Lajitas.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso VIII— SUELDOS Personal Técnico— Principal II— Partidas Individuales del presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 13365-A.**

Salta, Junio 3 de 1952.

Expediente N° 10.594/52.

Visto estas actuaciones en las que la Regente de la Escuela General Güemes dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña Rosa Sola, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 773-J. (Acta N° 49) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 29 de mayo del año en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 773-J. (Acta N° 49) de fecha 21 de mayo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar a la Regente de la Escuela General Güemes dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña ROSA SOLA jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 819.91) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

2° — Formular cargos a doña Rosa Sola y al Consejo General de Educación por las sumas de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.276.20) MONEDA NACIONAL y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.319.96) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 13366-A.**

Salta, Junio 3 de 1952.

Expediente N° 10.556/52.

Visto estas actuaciones en las que la maestra de música de la Escuela Juan Bautista Alberdi dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita María Antonia Campilongo, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 767-J. (Acta N° 49) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones del art. 46 de la Ley 774,

Por ello atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 29 de mayo del año en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 767-J. (Acta N° 49) de fecha 21 de mayo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar a la maestra de música de la Escuela Juan Bautista Alberdi dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARÍA ANTONIA CAMPILONGO, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 610.96) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

2° — Formular cargos a doña María Antonia Campilongo y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.147.08) MONEDA NACIONAL y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.992.28) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 13367-A.**

Salta, Junio 3 de 1952.

Expediente N° 10.557/52.

Visto estas actuaciones en las que la maestra de la Escuela de Manualidades de la Provincia, señora Josefa Pérez Rojo de López, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 765-J. (Acta N° 49) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 29 de mayo del año en curso y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 765-J. de fecha 21 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar a la maestra de la Escuela de Manualidades de la Provincia, doña JOSEFA

PEREZ ROYO DE LOPEZ, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 414.76) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

2° — Formular cargos a doña Josefa Pérez Royo de López y al Gobierno de la Provincia por las sumas de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.446.—) MONEDA NACIONAL y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 2.509.03) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

3° — Formular cargos a doña Josefa Pérez Royo de López y al Gobierno de la Provincia por las sumas de CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 199.—) MONEDA NACIONAL y CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 140.—) MONEDA NACIONAL respectivamente, que la interesada deberá amortizar con el descuento mensual del diez (10%) por ciento de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio; debiendo reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 13368-A.**

Salta, Junio 3 de 1952.  
Expediente Nº 10.711/52.

Visto estas actuaciones en las que el señor Manuel Antonio Gómez Bello solicita jubilación ordinaria anticipada con la computación de servicios prestados bajo el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Tucumán y el Instituto Municipal de Previsión de la misma Provincia, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución Nº 804-J. (Acta Nº 50) dictada con fecha 29 de mayo del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 30 de mayo del año en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución Nº 804-J. (Acta Nº 50) dictada por la JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA con fecha 29 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACORDAR a don MANUEL ANTONIO GOMEZ BELLO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Tucumán y el Instituto Municipal de Previsión Social de la misma Provincia, con un haber jubilatorio básico mensual de UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON DIECIETE CENTAVOS (\$ 1.207.17) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 401-J. (Acta Nº 34) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 3° — Formular cargos a don Manuel Antonio Gómez Bello y al Gobierno de la Provincia por las sumas de QUINIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 515.85) MONEDA NACIONAL y TRESCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 313.50) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de aportes omitidos de efectuar en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto 6417/51; que el interesado amortizará con el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios una vez que le sea acordado dicho beneficio; debiendo reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia.

Art. 4° — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 803-J. (Acta Nº 50) sobre la forma en que el señor Manuel Antonio Gómez Bello debe abonar a esta Caja las cantidades de UN MIL CINCUENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.050.04) MONEDA NACIONAL, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 569.34) MONEDA NACIONAL y UN MIL SETECIENTOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.700.21) MONEDA NACIONAL, por los conceptos expresados en dicha Resolución.

Art. 5° — El pago del beneficio acordado en el art. 1° queda condicionado al ingreso previo de las sumas de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.791.71) MONEDA NACIONAL y QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 569.34) MONEDA NACIONAL por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Tucumán.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 13369-A.**

Salta, Junio 3 de 1952.  
Expediente Nº 10.669/52.

Visto estas actuaciones en las que la Encargada de Archivo del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita Lía Figueroa Arias, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución Nº 818-J. (Acta Nº 50) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones en la Ley de la materia;

Por ello atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 30 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución Nº 818-J. (Acta Nº 50) de fecha 29 de mayo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar a la Encargada de Archivo del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita LIA FIGUEROA ARIAS, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de QUINIENTOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 500.30) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 13370-A.**

Salta, Junio 3 de 1952.  
Expediente Nº 10.665/52.

Visto estas actuaciones en las que la maestra de la Escuela de Manualidades de la Provincia, señora Rosa Aurora Colombo de Frías, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 812-J. (Acta Nº 50) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 30 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución Nº 812-J. de fecha 29 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar a la maestra de la Escuela de Manualidades de la Provincia, doña ROSA AURORA COLOMBO DE FRIAS, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por

"Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 581.71) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios".

2º -- Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 811-J. (Acta Nº 50) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 13371-A.**

Salta, Junio 3 de 1952.

Vista la Resolución Nº 94 dictada por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta con fecha 13 de mayo del año en curso y atento a los motivos que la fundamentan,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º -- Apruébase la Resolución Nº 94 dictada por la INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA con fecha 13 de mayo del año en curso, cuyo texto dice:

Art. 1º -- Reconózanse los gastos por servicio "fúnebre, efectuados a la extinta Superiora del "Centro de Vías Respiratorias para Mujeres "Josefa Arenales de Uriburu", Hermana de Cardenal MARIA MAGDALENA FERREYRA".

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública.

**DECRETO Nº 13372-A.**

Salta, Junio 3 de 1952.

Expediente Nº 10.531/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicita la correspondiente aprobación de la compra directa de inyectables efectuada por esa repartición por ser de urgente e imprescindible necesidad para la atención de sus servicios asistenciales, y

**CONSIDERANDO:**

Que del informe corriente a fs. 10 se desprende que el único fabricante de estos inyectables es Instituto "MALBRAN" dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Nación, y que, por lo tanto el procedimiento adoptado por la Dirección General de Asistencia Médica, por las razones mencionadas, se encuentra encuadrado en las disposiciones del art. 50 de la Ley de Contabilidad en vigencia; motivo por el cual la repartición recurrente no ha realizado la licitación correspondiente, conforme lo estatuye el Decreto Reglamentario de Gastos;

Que en mérito a la urgente necesidad de proveerse de los productos de referencia, por falta de existencia en depósito según informe de fs. 1, la repartición recurrente se vió precisada a adquirirlos y distribuirlos de inmediato entre los

numerosos servicios asistenciales de su dependencia, habiendo logrado con ello su prestación sin interrupción en salvaguarda de la salud de la población;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º -- Apruébase la recepción de los productos medicinales detallados a fs. 10 del expediente de numeración y año arriba citado, y autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA para que por Habilitación de Pagos de la misma se abone a Instituto "MALBRAN" dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Nación, la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON 50/100 (\$ 3.430 50) m/n., importe total de los productos adquiridos a dicha firma, gasto que deberá atenderse con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 5, Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 13373-A.**

Salta, Junio 3 de 1952.

Expediente Nº 10.574/52.

Visto este expediente en el que la Auxiliar 4º —Enfermera de Chicoana— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica Sra. Dominga González de Mendez solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo por tener que atender a su esposo enfermo como lo acredita el certificado médico que corre a fs. 2, y atento a lo informado por División de Personal a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º -- Concédese seis (6) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, con anterioridad al día 1º de mayo del año en curso, y por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 98º de la Ley 1138, en vigencia, a la Auxiliar 4º Enfermera de Chicoana— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica Sra. DOMINGA GONZÁLEZ DE MENDEZ.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 13376-A.**

Salta, Junio 3 de 1952.

Expediente Nº 10.638/52.

Visto este expediente en el que la Auxiliar de Dirección de la Escuela Benjamín Zorrilla dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora María Martina Nicasia Torino de Echazú, solicita jubilación o dincaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución Nº 831-J. acuerda el beneficio solicitado por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 2 de junio del corriente año, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º -- Apruébase la Resolución Nº 831-J. de fecha 29 de mayo p.p.d. dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º -- ACORDAR a la Auxiliar de Dirección de la Escuela Benjamín Zorrilla dependiente del Consejo General de Educación, señora MARIA MARTINA NICASIA TORINO DE ECHAZU, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 651.48) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º -- Formular cargos a señora MARIA MARTINA NICASIA TORINO DE ECHAZU y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.998.15) MONEDA NACIONAL y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.860.34) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774 los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO 13380--E.**

Salta, junio 3 de 1952.

Visto este expediente por el cual la Oficina de Contrador de Precios y Abastecimiento previo a los estudios practicados y antecedentes recogidos para tal efecto solicita la fijación de precios máximos a los servicios funerarios,

**y, CONSIDERANDO:**

Que después de realizar un estudio exhaustivo de todos los elementos que constituyen el servicio se establece la necesidad de ajustar a un margen lógico la comercialización de los mismos que contemplen los intereses del público adquirente como así también de los comercios que se dedican a esta rama.

Que la práctica lo ha venido demostrando que algunos empresarios cobraban precios excesivos obteniendo ganancias fabulosas las cuales atentaban contra el peculio particular.

de quienes solicitaban tales servicios.

Que por todo ello y considerándose este servicio de primerísima necesidad por la finalidad sagrada que se los emplea es un deber del Superior Gobierno de la Provincia fijar normas de comercialización y conforme a los aconsejados por la Oficina de Contratos de Precios y Abastecimiento,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Fijanse precios máximos a las siguientes clases de servicios funerarios para adultos con las características que se detallan.

**SERVICIO DE GALA:** Ataúd redondo especial de cedro color caoba, metal galvanizado 8 manijas de bronce; Art. — Noveax especial de cedro color caoba metal galvanizado 10 manijas de bronce; Ochavado de petiriby metal galvanizado 8 manijas garantido por 2 años, válvula crucifijo y placa grabada con vidrio. Capilla compuesta 8 candelabros, cruz eucarística o signo representativo de religiones no católicas, carroza fúnebre a dos caballos y un coche duelo \$ 5.000.

**SERVICIO PARA PANTEON:** Ataúd paris especial de petiriby y cedro color caoba, metal galvanizado 8 manijas con cerradura; paris sencillo de petiriby o cedro color caoba, metal galvanizado 8 manijas con mariposas garantido por dos años, válvula, crucifijo y placa grabada con vidrios, Capilla compuesta de 6 candelabros, cruz eucarística o signos representativos de religiones no católicas carroza fúnebre de 2 caballos y un coche duelo \$ 3.100.

**SERVICIO PARA NICHOS:** Ataúd bóveda especial de petiriby o cedro color caoba, metal galvanizado 8 manijas; bovedillas imitación con chapa metálica, 3 paneles tapa recortada, manija argolla; imitación paris 8 manijas, manija argolla y bóveda imitación roble metal galvanizado con crucifijo. Capilla compuesta de 6 candelabros y cruz eucarística o signos representativos de religiones no católicas, carroza fúnebre a dos caballos y un coche duelo \$ 2.500.

**SERVICIO PARA TIERRA:** Ataúd puertita con 6 manijas, borla lustrada y empapelado en pino brasil o similar, de 5/8 con crucifijo. Capilla eléctrica, carroza fúnebre a dos caballos y un coche duelo \$ 700.

Art. 2º — Fijanse precios máximos a las siguientes clases de servicios funerarios para angelitos con las características que se detallan:

**SERVICIOS PARA PANTEON:** Ataúd bóveda de roble, cedro, petiriby, o similares, tapa pladiza lustrada o manijas estribos con caja metálica. Capilla 6 candelabros con cruz eucarística o signos representativos de otras religiones no católicas. Carroza fúnebre a dos caballos y un coche duelo \$ 800.

**SERVICIOS PARA NICHOS:** Ataúd plano con caja metálica lustrado imitación roble, 4 manijas, borla con vidrio. Capilla 6 candelabros y cruz eucarística o signos representativos de otras religiones no católicas, carroza fúnebre a dos caballos y un coche duelo \$ 500.

**SERVICIO PARA TIERRA:** Ataúd blanco, plano, con puertita, 4 manijas borla empapelado, Ca,

pilla eléctrica y carroza fúnebre a dos caballos y un coche duelo \$ 350.

Art. 3º — En los casos en que se exigiera por el contratante la inclusión en el servicio de carroza porta corona el precio máximo de esta será de \$ 130.

El precio de los coches de plaza en el acompañamiento será convencional según la distancia a recorrer, quedando sujetos a las disposiciones legales que castigan los precios abusivos y las ganancias excesivas.

Art. 4º — El servicio funerario comprende todas las prestaciones que el régimen habitual de comercio de las empresas les imponen a la fecha.

Art. 5º — Fijase el plazo máximo de quince días de la fecha para que las empresas funerarias utilicen en sus servicios ataúdes cuyas características mínimas se fijan en el presente decreto.

Hasta esa fecha podrán utilizar otros de características análogas, pero siempre dentro de los precios máximos fijados.

Art. 6º — A partir de la fecha, los únicos servicios que se prestarán son los que en el presente decreto se fijan en sus características mínimas y en sus precios máximos.

Art. 7º — Los precios máximos fijados en el presente decreto regirán para la Capital e Interior de la provincia de Salta.

Art. 8º — Las infracciones a las disposiciones del presente decreto serán penadas conforme lo establecen las leyes nacionales números 12.830, 12.983 y 13.906 y decretos o resoluciones dictadas en su consecuencia.

Art. 9º — Comuníquese, Publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:  
**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**DECRETO N° 13382—E.**

Salta, junio 3 de 1952.  
Expediente N° 1500/A/952.  
Visto las presentes actuaciones y atento a lo manifestado por División de Personal,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo y a contar del 11 de enero de 1952, a la Auxiliar 6º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, señora AMALIA DE PASCALE DE LERARIO, conforme lo dispone el Art. 90º de la Ley N° 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:  
**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 13.383.E.**

Salta, junio 3 de 1952.  
Expediente N° 1500/A/952.  
Visto el decreto N° 11208 del 5 de febrero de 1952, atento a lo solicitado por Dirección

General de Arquitectura y Urbanismo y lo informado por División de Personal.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 11208 de fecha 5 de febrero ppdo.

Art. 2º — Concédense diez (10) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 1º de enero de 1952, a la Auxiliar 6º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo señora AMALIA DE PASCALE DE LERARIO, por razones de maternidad.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:  
**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**DECRETO N° 13384—G.**

Salta, junio 3 de 1952.  
Visto la renuncia interpuesta.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Jefe de la Oficina de Informaciones y Prensa, don ENRIQUE ARANA; y dasele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda**

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

**DECRETO N° 13385—G.**

Salta, junio 3 de 1952.  
Visto la renuncia interpuesta.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, doctor RICARDÓ JOAQUIN DURAND; y dasele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda**

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

**DECRETO N° 13386—G.**

Salta, junio 3 de 1952.  
Visto la renuncia interpuesta.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don CARLOS H. MONDADA, al cargo de Secretario General de la Gobernación; y dasele

las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 13387—E.

Salta, junio 3 de 1952.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Secretario de Economía, don OC. TAVIO GUERRERO; y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 1338—E.

Salta, junio 3 de 1952.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Secretario de Obras Públicas, Ingeniero ANTONIO MONTEROS; y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 13389—G.

Salta, junio 3 de 1952.

Visto las presentes actuaciones en las que doña Cruz Matorras, reclusa a cadena perpetua en el Hogar Buen Pastor, solicita conmutación de pena; y atento que la citada reclusa observa muy buena conducta, de acuerdo a lo manifestado por la Madre Superiora del mencionado Hogar, y constando el informe motivado de la Excm. Corte de Justicia;

Por ello, y en uso de la facultad que le acuerda el inciso 3° del artículo 133° de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Conmutase la pena impuesta a reclusión perpetua, a la penada doña CRUZ MATORRAS, a veinte y cinco (25) años de

prisión.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 13390—G.

Salta, junio 3 de 1952.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Delegado del Poder Ejecutivo en el Distrito de la Capital de la Provincia, don MIGUEL ANGEL CRUZ; y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 13391—G.

Salta, junio 3 de 1952.

CONSIDRANDO:

Que la designación de la Escuela de Bellas Artes de la Provincia, con el nombre de "Tomás Cabrera", se justifica plenamente, ya que el mismo se ha consagrado como un destacado pintor argentino con la ejecución en el año 1975, del primer cuadro histórico pintado en Salta, y aún en el país;

Que indudablemente corresponde a nuestra primera Escuela de Bellas Artes, tributar tan merecido homenaje, perpetuando así en los aficionados locales, el recuerdo del meritorio artista salteño que fué don Tomás Cabrera;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase, con el nombre de ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMÁS CABRERA", a la Escuela de Bellas Artes de la Provincia, en homenaje al artista salteño que lleva su nombre.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 13392—G.

Visto lo solicitado por la Habilitación de Pagos de la Gobernación en nota de fecha 3 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la HABILITACIÓN DE PAGOS DE LA GOBERNACIÓN a adquirir de la TALABARTERÍA "LA BOLA DE ORO", dos (2) sacos de cuero con destino a choferes de la Gobernación, al precio total de UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 1.155.—); debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso 1— Item 14— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 13393—G.

Visto el decreto N° 13392 de fecha 3 del actual por el que se dispone autorizar a la Habilitación de Pagos de la Gobernación a adquirir de la Talabartería "La Bola de Oro", dos sacos de cuero con destino a choferes de la Gobernación, al precio total de \$ 1.155.—;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 13392 de fecha 3 del actual.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

## EDICTOS DE MINAS

N° 8141 — Edicto de Minas: — Exp. N° 1600. —  
B. — La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Juan Carlos Urburu, por don José Antonio Belmonte García, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Iruya, según poder que tengo presentado en el cateo N° 1729—B, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Deán Funes 318, a U.S. digno: 1— Que solicito para mi representado, conforme al Art. 23 del Código de Minería, un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás minerales reservados por el Gobierno Nacional, ubicados en terreno del Dr. Robustiano Patrón Costas en el Departamento de Orán, siendo ellos sin labrar ni cercar. — El domicilio del propietario es en Reconquista 336, Buenos Aires. —El—

La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: — Se tomará como punto de referencia P.R. el Abra de Zenta, de donde se medirán 6.000 metros rumbo Norte 45° Este, para llegar al punto de partida P.P., de donde se medirán las siguientes líneas: — P. P. — B de 4.000 metros Este, B — A de 5.000 metros Norte, A — D de 4.000 metros Oeste y D — P.P. de 5.000 metros Sud, cerrando así la zona de 2.000 hectáreas solicitadas. — III. — Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al art. 25 del Código citado, se sirva ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder a mi mandante este cateo. J. C. Uriburu. Recibido en Secretaría hoy 20 julio 1951, horas 1. Neo. En 20 de julio 1951, se registró en "Control de Pedimentos" N° 4 fs. 96. — Neo. Salta, Agosto 2/1951. — Téngase por registrado y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana, o siguiente hábil en caso de feriado, pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Señor jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada, encontrándose dentro de ella la mina "SAN ANDRES" y "AGARAYO", cuyos derechos deberá el recurrente respetar, teniendo esta una extensión de 18 hectáreas. — ha sido registrada esta solicitud bajo N° 1425—H. H. Elias. — Señor Juez: Juan Carlos Uriburu, por don José Antonio Belmonte García, en cateo N° 1800—B— a U.S. digo: Que contesto la vista ordenada y manifiesto conformidad con la ubicación gráfica. Por tanto pido a U.S. tenga por contestada la vista y presente lo manifestado precedentemente. — J. C. Uriburu. — Recibido en Secretaría hoy 14 febrero 1952 horas 11 y 20. Neo. — Salta, Febrero 14/1952. — La conformidad manifestada, con lo informado por Dep. de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — En 18 de Febrero de 1952 se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5 folios 362. — Neo. — Febrero 18/1952. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por decreto del 12/IX/1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 2 de 1952.  
ANGEL NEO — Escribano de Minas.  
e) 29/5 al 11/6/52.

N° 8132. — EDICTO DE MINAS. — Expte 1820 — H — 1951. — La Autoridad Minera hace saber que se ha presentado el siguiente escrito que con sus proveídos, dice así: "Señor Juez de Minas: Marcos Benjamín Zorrilla, por don Luis Hamilton Hernández, en Expte. 1820[H]1951, a V. S. digo: Que a efectos de hacer posible la exacta ubicación de la pertenencia acordada a mi mandante, y en virtud de lo dispuesto por el art. 231 y sus concordantes del Código de Minería, solicito la mensura y demarcación de la misma. — La expresada mensura deberá efectuarse de conformidad al croquis de fs. 1 y al cual corresponde la siguiente descripción: Partiendo del mojón "Kilómetro 174" del camino nacional de San Antonio de los Cobes a Sacampa, en dirección al mojón "Ki-

lómetro 175", se medirán 500 metros sobre dicho camino; desde allí, en dirección Norte, se medirán 50 metros, hasta llegar al punto señalado en el croquis con el N° 1; desde allí y siempre con rumbo Norte, se medirán 300 metros, hasta dar con el punto N° 2; desde allí, en dirección Este, 200 metros hasta llegar al punto N° 3; desde allí, con rumbo Sud, 300 metros hasta llegar al punto N° 4; y desde allí con rumbo Oeste, 200 metros hasta dar con el punto N° 1, quedando así cerrado el perímetro 1 — 2 — 3 — 4 — Pido V. S. ordene la publicación de esta petición en la forma y por el término de Ley. — Será Justicia. — Marcos Benjamín Zorrilla. — Recibido en Secretaría hoy diez y nueve de Mayo de 1952 siendo horas diez y treinta. — Neo. — Salta, Mayo 19/1952 — A despacho — Neo. — Salta, Mayo 20/1952. — Téngase por hecha la manifestación solicitando la mensura y demarcación de la pertenencia acordada. — Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de quince días (art. 119 Cód. Min.), haciendo conocer la descripción de la pertenencia. — OUTES. — Lo que el suscripto Escribano hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 22 de 1952. — Angel Neo.

e)26/5, 4 y 13/6/52.

### EDICTOS CITATORIOS

#### N° 8194. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que DIOLI HERMANOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal proveniente del Río Chuscha, 1400 m2. de su propiedad catastro 40 ubicada en Cafayate.

Salta, 11 de Junio de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e)13/6 al 4/7/52.

#### N° 8193. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que María Barrios de Acuña tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del arroyo Los Los, tres hectáreas de su propiedad catastro 242 de Chicoana. — En épocas de estiaje, tendrá turno de 30 horas, en ciclos de 30 días con todo el caudal de la higuera Los Los.

Salta, 19 de Junio de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e)13/6 al 4/7/52.

#### N° 8190. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rolando Martínez Bobes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 5,5 litros por segundo proveniente del río Colorado once hectáreas del Lote 21 de Colonia Santa Rosa, catastro 3395 de Orán.

Salta, 19 de Junio de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e)13/6 al 4/7/52.

#### N° 8186. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Constantino Geracaris tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del Río Colorado, diez hectáreas del Lote 36 de Colonia Santa Rosa, catastro 768 de Orán.

Salta, 10 de Junio de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e)11/6 al 31/7/52.

#### N° 8185. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Constantino Geracaris tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de diez litros por segundo proveniente del Río Colorado veinte hectáreas de los Lotes 39 y 40 de Colonia Santa Rosa, catastros 766 y 765 de Orán.

Salta, 10 de Junio de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e)11/6 al 31/7/52.

N° 8170. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado 10 Has. del "Lote N° 31 de Colonia Santa Rosa, catastro 2430 de Orán. — Salta, 8 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 9/6 al 1/7/52

N° 8169. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote N° 11 de Colonia Santa Rosa" catastro 329 de Orán. — Salta, 8 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 9/6 al 1/7/52

N° 8168. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ernesto, Pedro y Exequiel Moya tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 39,4 litros por segundo proveniente del río Pasaje, 75 Has. de su propiedad "El Mollar", catastro 1043, ubicada en El Galpón (Metán). — Salta, Junio 6 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 9/6 al 1/7/52

#### N° 8142. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Pérez Prior tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 15 litros por segundo proveniente del Río Colorado 30 Has. del "Lote 16 Colonia Santa Rosa" catastro 2540 de Orán. — Salta, Mayo 29 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 30/5 al 23/6/52.

## Nº 8140 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Raimundo Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.409 litros por segundo proveniente del río La Viña, 7797 m2. de su propiedad catastro 443 ubicada en La Costa (La Viña). En épocas de estiaje, tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 40 días con todo el caudal de la higuera La Costa.

Salta, 28 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 29/5 al 19/6/52.

## Nº 8135. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelaida Francisca Vile de Medina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.05 litros por segundo proveniente del río Guachipas, dos hectáreas de su propiedad catastro 338 ubicada en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la higuera Coropampa.

Salta, 27 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/5 al 18/6/52.

## Nº 8134. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelaida F. Vile de Medina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.52 litros por segundo proveniente del río Guachipas, una hectárea de su propiedad catastro 35 ubicada en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la higuera Coropampa.

Salta, 27 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/5 al 18/6/52.

## Nº 8131. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Cantero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 15 litros por segundo proveniente del río Colorado, 30 Hás. del "Lote Nº 20 de Colonia Santa Rosa", catastro 3377 de Orán.

Salta, Mayo 23/52.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/5 al 13/6/52.

## Nº 8121 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Hortensia Mariscal de Díaz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.41 litros por segundo proveniente del Río Metán, 7920 m2. de su quinta catastro 610 de Metán.

Salta, 21 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 22/5 al 11/6/52.

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8188. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO VICTOR AGUIRRE. — Salta, junio 9 de 1952.

TORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e) 11/6 al 25/7/52

Nº 8181 — SUCESORIO: — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ERNESTO CORDOBA. Salta, junio 2 de 1952. — Línea 9—Vale.

EDUARDO VELARDE

e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8180. — SUCESORIO: — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO ARROTO y de doña ANICETA LARA DE ARROYO. Salta, junio de 1952.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8179 — EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de don APOLINAR DURAND, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 3 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8174. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO PALTRINIERI, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8173. — SUCESORIO. — Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORA VILTE DE LOPEZ. — Salta, junio 6 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8172. — EDICTO. — Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Braulio Antolín Morales y Cecilio Ignacio Castellanos. Salta, Mayo 22 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8164. — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORGE ZISSES SCAPERAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 30 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8163. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ CEBALLOS DE GALLARDO ARRIETA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/7/52

Nº 8161. — TESTAMENTARIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. TRINIDAD VILLAGRAN, bajo apercibimiento legal. Salta, junio 5 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

6/6 al 22/7/52

Nº 8158 — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de JUAN CRUZ GUAYMAS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/6 al 21/7/52

Nº 8150 — SUCESORIO: El Sr. Juez 3a. nominación Civil y Comercial, cita por 30 días bajo apercibimiento, a herederos y acreedores de Antonia o Antonio Eduviges Solaligue.

Salta, Mayo 30 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario,

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8148 — SUCESORIO: — El señor Juez doctor Francisco Pablo Maioli cita a herederos y acreedores de Lucinda o Andrea Lucinda Laspur de Molina por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, Octubre 24 de 1951. — E. GILBERTI Dorado — Escribano Secretario. — Líneas: Lucinda—Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8147 — SUCESORIO: — El Juez de 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DIOGENES o DIOGENES RAMON TORRES. — SALTA, 30 de Mayo de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8138 — SUCESORIO: — Ramón Arturo Martí Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Narciso Bravo. Salta, 18 de mayo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 29/5 al 14/7/52.

Nº 8136 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Miguel Chidano Quinteros lo que el suscripto secretario hace

saber a sus efectos. -- Salta, Mayo 6 de 1952.  
E. GILBERTI DORADO -- Secretario.  
ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario  
e) 29/5 al 14/7/52.

Nº 8130. -- EDICTO SUCESORIO. -- Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. Francisco Pablo Molli cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Bautista Velázquez. Salta, Mayo 15 de 1952. -- E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 26/5 al 8/7/52.

Nº 8178. -- SUCESORIO: -- El Juez doctor Gerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gerardo Rivera. -- Salta, Febrero 29 de 1952. -- JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e) 23/5 al 7/7/52.

Nº 8126. -- SUCESORIO: -- El Juez doctor Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores CALIXTA RODRIGUEZ DE PASTRANA. -- Salta, Mayo 22 de 1952. -- JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e) 23/5 al 7/7/52.

Nº 8125. -- SUCESORIO. -- Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA VALDIVIEZO de IRIARTE GALLARDO. -- Salta, mayo 15 de 1952. -- E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 22/5 al 4/7/52.

Nº 8119 -- EDICTOS. -- El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña RAMONA MAIDANA DE GONZALEZ. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, Mayo 5 de 1952. -- E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.  
e) 21/5 al 3/7/52.

Nº 8117 -- SUCESORIO. -- El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA GAMARRA DE GIMENEZ. -- SALTA, Mayo 13 de 1952. -- E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 20/5 al 2/7/52

Nº 8159 -- EDICTOS, JERONIMO CARDOZO. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FIDEL ZELAYA. Salta, 14 de mayo de 1952.  
Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.  
e) 19/5 al 1/7/52.

Nº 8106 -- SUCESORIO.  
El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HUER.

GA DE AMAT.

Salta, Mayo 13 de 1952.  
E. Gilberti Dorado Escribano Secretario  
e) 19/5 al 1/7/52.

Nº 8105 -- SUCESORIO:  
El Juez de 4a Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia Ibañez de Martínez, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, abril 16 de 1952.  
Carlos Enrique Figueroa, Secretario.  
e) 19/5 al 1/7/52.

Nº 8109 -- SUCESORIO: -- El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZERDA y JUANA BARRIOS de ZERDA.  
SALTA, Mayo 13 de 1952.  
E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario  
e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8088 -- SUCESORIO: -- El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MONICO bajo apercibimiento legal.  
Salta, Mayo 13 de 1952.  
JORGE ADOLFO COQUET -- Escribano Secretario  
e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8095. -- EDICTO SUCESORIO: -- El Juez Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FRANCO. Salta, Mayo de 1952. -- JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8088. -- EDICTO SUCESORIO: -- El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GUTIERREZ y JULIA ESPECHE o ESPECHER le GUTIERREZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. -- Salta, 12 de Mayo de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8082 -- SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de REGINA SARA VIA DE CUEVAS, lo que se hace saber a sus efectos. -- Salta, Abril 16 de 1952. -- CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.  
e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8056 -- SUCESORIO: -- El Sr. Juez Civil y Comercial 1a. Nominación, en el juicio sucesorio de don Antonio Bortot cita por treinta días a herederos y acreedores. -- Salta, Abril de 1952. Dr. OSCAR P. LOPEZ -- Secretario Letrado  
e) 30/4 al 12/6/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8160. -- POSESION TREINTAÑAL. -- ANDREA ZERDA DE RODRIGUEZ Y EVARISTA COL.

QUE DE GUZMAN, ante Juzgado Cuarta Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal inmueble en Sectantás (Molinos), compuesto dos fracciones: PRIMERA: "Terreno con Casa", mide: Naciente a Poniente 27 m.; Norte a Sud 18 m. LIMITA: Norte, Quintín Díaz, hoy Sucesión Sofía N. de Díaz; Sud, Esther F. de Colina, hoy Suc. Adela R. de López; Este, Segundo José Zamora, antes Salomón Michel, hoy las actoras: Oeste calle pública. SEGUNDA: "Terreno Labranza", MIDE: Norte a Sud, 20.30 m.; Este a Oeste, 67.30 m. LIMITA: Norte, Suc. Sofía N. de Díaz Este, Topia Acequia del Cementerio; Oeste, Segundo José Zamora, hoy las actoras: Sud, Lizardo Aguirre. CATASTRO 495. RIEGA 8 días en abundancia y cada 12 en escasez, acequia El Calle, Río Calchaquí. Citase interesados por 30 días. -- Salta, 5 de Junio de 1952. -- CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.  
e) 6/6 al 22/7/52

8159. -- POSESION TREINTAÑAL. -- MERCEDES GONZA DE GUZMAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal finca "SAUZAL", San Isidro, Sectantás (Molinos). LIMITES: Norte, Serafina Martín de Guzmán; Sud, Melitona Carral de Aguirre; Este, Río Calchaquí; Oeste, Campo Comunidad hasta Cumbres El Chaguaral. CATASTRO: 304; RIEGA tres (3) horas cada doce días, acequia San Isidro, Río Calchaquí, más una reguera con Acequia del bajo en abundancia. Citase interesados por treinta días. -- Salta, Junio 5, 1952. -- JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e) 6/6 al 22/7/52

Nº 8155. -- POSESORIO: Por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y comercial se han presentado KENNETH SINGLETON MAYNE y MARION HOYLE DE MAYNE, solicitando posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en el Jardín, Departamento La Candelaria cercado dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, con finca Miraflores que fué del Gral. Gregorio Vélez. Sud, Con Río Tala o Salí y Este: con Olegario Juárez y Concepción Campos, lo que el suscripto hace saber a los interesados a sus efectos. -- Salta, Mayo 28 de 1952. -- CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.  
e) 5/6 al 21/7/52

Nº 8153. -- Posesión Treintañal solicitada por don Jacobo Guedilla, de un inmueble ubicado en las Juntas de Sectantás Departamento de Molinos, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Benjamín Zorrilla; Sud, con Maricela Vivero de Humano; Este, con Micaela y Petrona Barrionuevo hoy de Néstor Gonza y Oeste con terrenos de Barrionuevo y Arács. Se cita por 30 días a los interesados con efecto a dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado en lo Civil y Comercial. Salta 3 de junio de 1952 -- CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 3/6 al 18/7/52.

Nº 8152 -- El señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a interesados posesión treintañal solicitada Moisés Colque Rivera

de la chacra 20 (cuatro manzanas unidas) situadas sección octava ciudad Orán, limitadas: Norte: Simón Bruno; Sud y Este, terrenos municipalidad y Oeste M. Chadovich; catastro 1622 bajo apercibimiento declararse prescripción adquisitiva. Salta, 28 de mayo de 1952. — ANL BAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/6 al 16/7/52.

Nº 8081 — POSESION TREINTAÑAL: Ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación se han presentado Casiano y Mercedes Chireno solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en calle Zabala entre Buenos Aires y Córdoba de esta Ciudad de 10.12 de Frente por 74.87 de fondo, limitando Norte: Herederos de Don Eugenio Figueroa; Sud: Calle Zabala; Este Jesús Cisterna y esposa y Oeste: Benedicto Torres. — Lo que el suscrito hace saber a us efectos. — Salta, abril 25 de 1952. — ANL BAL URRIBARRI, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8068 POSESION TREINTAÑAL:

Eduardo Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado Departamento de Sta Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "CARAGUATAY" y tiene por límites:

Norte: Finca "Montenegro" de propiedad del Sr. Eduardo Burry Egger y sucesión Daniel León y Río Bermejo; Este: Río Bermejo; Sub: finca "Campo de Raña" de propiedad de César René Burry y Oeste cerro "Caraguatay". Catastro Nº 353.

Se cita por treinta días a interesados. EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, Marzo 18 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
2/5/52 al 13/6/52

Nº 8067 — POSESION TREINTAÑAL: — EDUARDO BURRY EGGER, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Sta. Victoria distrito "Los Toldos" denominado "Lipeo Chico" con límites: Norte: propiedad "El Fuente" del Dr. César René Burry; Sud: propiedad "Lipeo Grande" del Sr. José Guiliardotti y Sra.; Este: Río Bermejo y Oeste: propiedades "Vallecito" y "Civindal" e la sucesión Enrique Kraimborg. — Catastro Nº 354.

Se cita a interesados por treinta días. EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, de Marzo de 1952  
e) 2/5/52 al 13/6/52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8066 — POSESION TREINTAÑAL: — César René Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación solicita posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

a) Un inmueble ubicado en el departamento de Sta. Victoria, Distrito "Los Toldos" de esta Provincia, siendo denominado "Campo de Raña" y tiene por límites: Norte, finca "Caraguatay" propiedad del Sr. Eduardo Burry; Sud: finca "Piracuzú" propiedad de César René Burry; Este Río Bermejo y Oeste cerro de la "Laguna".

Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Piracuzú" y tiene por límites: Norte, Finca "Campo de Raña" de propiedad César René Burry; Sud: con propiedad "La Guardia" de la familia Lizcarozú de Podcaya y del Sr. Anastasio Cassón; Este: con el Río Bermejo y al Oeste con las más altas cumbres de la Serranía del Tren y el cerro de la "Laguna" dos de donde nacen las aguas vertientes hacia el Río Bermejo.

Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia y que tiene por límites: Norte: Quebrada del Naranjo desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum que divide la propiedad "Lipeo Chico" de Eduardo Burry Egger hasta su confluencia con el Río Bermejo; Sud: la Quebrada del Tigre, desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum hasta su confluencia con el Río Bermejo; Este: Río Bermejo y al Oeste: El Divisorium Aquarum mencionado, aguas vertientes al Río Bermejo. — Este inmueble es denominado "El Fuente".

Se cita a interesados por treinta días. — EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, de Marzo de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado  
e) 2/5/52 al 13/6/52.

### REMATES JUDICIALES

Nº 8191. — JUDICIAL  
Por ARMANDO G. ORCE  
(De la Corporación de Martilleros)

EL DIA 25 DE JUNIO DE 1952, a las 11 y 30 horas en mi oficina de Remates calle Alvarado Nº 512, venderé en pública subasta dinero de contado y con BASE DE \$ 781.50 SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS C[50]100M/N. una máquina de coser semi nueva marca "CABIRO" de pie 2 cajones Nº 102840. — En el acto del remate se abonará el importe íntegro de la compra — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Cámara de Paz Letrada Secretaría Primera "Ejecución de sentencia ANTONIO FERNANDEZ vs. MARCELO V. BOLAÑO".

A. G. ORCE, Martillero  
e) 13 al 25/6/52.

Nº 8149 — JUDICIAL  
Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio "Embargo Preventivo — Luis Ch vs. Antonio Nuñez", el Sr. Juez de la Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate CON BASE DE \$ 31.866.66 dos terceras partes de su valuación fiscal de: Un inmueble ubicado en esta Ciudad calle D. Funes 1022 EXTENSION: frente calle D. Funes 11 mts. fondo 71.50 mts. LIMITES: Norte, lote 4 que fué de Dn. Juan Göttling; Sud, lote 6 de Antonio Genes; Este, lote 23 que fué de Dn. Juan Göttling; y Oeste, calle D. Funes. — Catastro 3639. — Consta de 7 habitaciones, porch, zaguán y galería, patio piso lajas, baño la cocina, pileta lavar, fondos con plantas construcción mampostería, techos teja y tejesa pisos madera y mosaico. — Aguas corrientes y cloacas. — Títulos inscriptos a fl. 312 as. 349, Libro 2 Títulos Cap. — Embargo registrado a fl. 145, as. 239 Libro 13 Grayámenes. — El día 25 de

Junio de 1952 a las 13 horas en 20 de Febrero 12. — Señala 20% a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 2 al 25/6/52.

Nº 8143. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 16 de junio de 1952, a las 13 horas en 20 de Febrero 12, remataré: SIN BASE: Ciento veinte tachos moldes para hielo: Una Cámara frigorífica 3 X 3; Un compresor con capacidad de ciento ochenta barrés; Un condensador; Una cámara tanque para hielo, mts. 5 50 X 1.80 X 1.50 de alto, con dos serpentinas, caño de una y media pulgada; Una transmisión de cinco poleas; una barra de hierro transmisora de 0.60 mm. por 4.50 de largo; Una torre refrigerante de 2.50 X 2.50 X 4.50 de alto; Un galpón abierto con parantes de madera dura aserrada, con treinta chapas de zinc canaleta; Un tinglado de maderas con techo de tablas y ruberol de 3 X 6.50; Una bomba para salmuera; Una bomba para agua dulce; y Un galpón de madera con parantes de madera dura aserrada de mts. 18 X 6 con cincuenta chapas de zinc canaleta. — Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Reconocimiento de firma Oscar A. Rocco y Antonio Mosa vs. Elena B. de Palacios". — Los bienes se encuentran en poder de su depositaria judicial señora Elena B. de Palacios, domiciliada en General Enrique Mosconi, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. — En acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 30/5 al 13/6/52.

Nº 8118 — JUDICIAL

Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de primera instancia, 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Ejecución — Hipotecaria Banco de Crédito Industrial Argentino seguidos contra don Rafael M. Saravia y D. Amanda S. de Saravia" el día JUEVES 3 de Julio de 1952, a las 11 hs. en el Local del Banco ejecutante, calle España 731, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C[33] CTVS. M/L., equivalentes a las 2/3 partes de valuación fiscal, un inmueble compuesto de amplia casa y terreno ubicados en el pueblo de Quebrachal, partida de Pitos, departamento de Anta — Provincia de Salta, con los límites extensión que le dan sus títulos. La casa posee 12 habitaciones, galerías y dependencias y está situada frente a la planchada de la Estación del F.C.N.G.B. sobre calle pública. — Inmueble Partida 570: — Títulos: Folio 343 — Asiento 1 — Libro 1 R. I. Anta. — En el acto del remate el comprador obrará el 20% de la compra. — Publicaciones El Tribuno y Boletín Oficial. — M. Figueroa Echazú. — Martillero.  
e) 21/5 al 3/7/52.

### CITACION A JUICIO

Nº 8175 — EDICTO. — CITACION A JUICIO  
ADA LUISA SEMESCO DE PEREZ

Por la presente se hace saber que ante este Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil, se tramita el juicio "Divorcio y tenencia de hijos

--Pedro Nolasco Pérez o Luisa Semesco de Pérez, por la que se cita a la demandada por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Boletín Oficial y Faro Salteño, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. -- Salta, mayo 20 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario  
e) 10/6 al 27/52.

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 8187. -- NOTIFICACION: -- Sentencia de remate. -- En autos "Banco Provincial de Salta al Julio Ruiz Huidobro s/ Embargo preventivo" que tramitan ante Juzgado Civil 1º Nominación, se ha dictado la sentencia siguiente: -- "Salta, Mayo 19 de 1952. -- Y... VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: -- Ordenar que esta ejecución se lleva adelante, hasta que el acreedor se haga íntegro pago de capital reclamado y accesorios legales. -- Con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Julio Moreno en la suma de \$ 3.000.-- m.n. -- J. Cardozo". Salta, Mayo 30 de 1952  
Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.  
e) 11 al 16/6/52.

**SECCION COPIA L**  
**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 8178 -- PRIMER TESTIMONIO. -- NUMERO DOSCIENTOS OCHO. -- "Salomón Franco -- Tabacos del Norte -- Sociedad de Responsabilidad Limitada". -- Incorporación de un nuevo socio y aumento de capital. -- En la ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número Diez; y testigos que al final se expresarán, comparecen: don SALOMON MOCHON FRANCO, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias; doña ESTHER TADJER DE FRANCO, argentina, casada en primeras nupcias; doña SARA FRANCO, argentina, soltera; don ALBERTO SALOMON FRANCO, búlgaro, soltero, y don PINHAS RAHAMIM TADJER, casado en primeras nupcias, búlgaro; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, a quienes se conocer doy fé. -- Y LOS CUATRO PRIMEROS DICEN: Que con fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, por escritura otorgada ante el escribano autorizante, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Salomón Franco -- Tabacos del Norte -- Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de diez años y de acuerdo a las demás estipulaciones establecidas en la citada escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio doscientos cincuenta y dos sesenta y seis, del libro Veinticinco de "Contratos Sociales". -- Que habiendo convenido con el otro compareciente don Pinhas Rahamim Tadjer en la incorporación del mismo a la sociedad en el carácter de socio, lo declararon incorporado, modificándose con tal motivo las disposiciones pertinentes del referido contrato en la siguiente forma: a) El socio don Pinhas Rahamim Tadjer suscribe como capital la suma de veinte mil pesos moneda nacional, de los que integra

en este acto el cincuenta por ciento, o sea la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, debiendo integrar el cincuenta por ciento restante dentro del término de un año a contar desde el diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. -- En consecuencia, el capital social, dividido en cuotas de un mil pesos, queda fijado en la suma de quinientos veinte mil pesos moneda nacional. -- b) El socio don Pinhas Rahamim Tadjer tendrá también la representación de la sociedad, en el carácter de gerente, pudiendo actuar indistintamente con los demás socios-gerentes. -- A tal efecto podrá hacer uso de todas las facultades consignadas en el artículo quinto del contrato. c) Las utilidades y pérdidas se distribuirán o repartirán entre los socios en la siguiente proporción: don Salomón Mochón Franco, treinta y cinco por ciento; don Alberto Salomón Franco, veinticinco por ciento; doña Esther Tadjer de Franco, catorce por ciento, y don Pinhas Rahamim Tadjer ocho por ciento. -- d) La incorporación de don Pinhas Rahamim Tadjer y todos los efectos de la misma se retrotraen a la fecha de constitución de la sociedad o sea el diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. -- En la forma expresada se declara modificado el contrato de constitución de la sociedad "Salomón Franco -- Tabacos del Norte -- Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando subsistentes todas las cláusulas del mismo que no se modifican por la presente, y se obligan con arreglo a derecho. -- Expresan, además, los comparecientes, que al constituirse la sociedad de que se trata, se consignaron equivocadamente el NOMBRE Y APELLIDO DE DOÑA ESTHER TADJER DE FRANCO, por cuanto dichos nombre y apellido son como queda indicado y no en la forma puesta en la anterior escritura. -- En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. -- Esta escritura redactada en dos sellos notariales números veintidós mil quinientos treinta y uno y veintidós mil quinientos treinta y dos, que a la que, con el número anterior, termina al folio quinientos veintidós, doy fé. -- Sobre borrador: ther -- ad: vale. -- PINHAS TADJER. -- A. S. FRANCO. -- SARA FRANCO. -- S. FRANCO. -- ESTHER T. DE FRANCO. -- Tgo: Julia Torres. Tgo: Emilio Díaz. -- Ante mí: A. PEÑALVA. Hay un sello y una estampilla. -- CONCIERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fé. -- Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellos de tres pesos números: veinticuatro mil seiscientos treinta y uno y veinticuatro mil seiscientos treinta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. -- ARTURO PEÑALVA -- Escribano.  
e) 10 al 17/6/52.

Nº 8157. -- Nº 282/94.

TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y TRES DE SOCIEDAD. -- En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, ante mí: HORACIO B. FIGUEROA, Escribano titular del Registro número veintidós y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: por una parte don RAMON SALUSTIANO MADARIAGA, quien firma "R. S. Madariaga", viudo de primeras

nupcias de doña Angela Medrano, y por la otra parte don FELIX RAMON TOLEDO, soltero, quien firma "F. Ramón Toledo", ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, domiciliados en "El Quebrachal", jurisdicción del Departamento de Anta, de esta Provincia, de mi conocimiento, de que doy fé, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y llevándolo a efecto, vienen a formalizarlo bajo las bases y condiciones siguientes: PRIMERO: Ambos comparecientes constituyen por el presente instrumento una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto será la explotación, forestal, Agrícola y Ganadera, y la compra venta de Mercaderías en General. -- SEGUNDO: La Sociedad girará bajo la razón social de "Ramón S. Madariaga y Compañía S. de L. Ltda.", cuya duración será de tres años a contar desde el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales de la presente Sociedad, dando por válidos todos los actos realizados desde la misma, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por otro tiempo igual, si existiera el acuerdo de ambos señores socios, siendo su domicilio el pueblo de "El Quebrachal" Departamento de Anta, Provincia de Salta. -- TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, que se encuentran invertidos en Bosques, Aserraderos, Muebles y útiles, Productos Forestales, mercaderías, deudores, principales y deudores varinos conforme al inventario susrito de conformidad por ambos contratantes, encontrándose el capital social dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que han suscrito totalmente e integrado ambos socios en la proporción de doscientas cuotas el socio señor Ramón Salustiano Madariaga, y cien cuotas el socio señor Félix Ramón Toledo. -- CUARTO: La Sociedad será administrada indistintamente por ambos señores socios y en su carácter de tales tendrán el uso de la firma social adoptada en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social. -- Todos los negocios y asuntos de la Sociedad se llevarán a cabo con el acuerdo de ambos señores socios. El mandato para Administrar comprende además de los negocios que formen el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir el dominio o condominio de bienes, muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o enagenar los bienes sociales de la especie, y naturaleza expresadas pactando en caso de adquisición o enagenación los precios, formas de pago, y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los respectivos bienes; b) Celebrar contratos de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. -- c) Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago, y el tipo de los intereses. -- d) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo, ni de cantidad, que ten

gan por objeto librar, descontar, endosar, y negociar, de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o descuentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal, y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos, a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — e) Girar cheques con provisión de fondos — f) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir — g) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. h) Formar Sociedades accionales o en participación o disolverlas. — f) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados; sin embargo, para celebrar los actos de adquisición, gravamen o enajenación de bienes inmuebles y de casas de negocios, será indispensable la conformidad de ambos señores socios. — QUINTO: Las ganancias y pérdidas se distribuirán y soportarán en partes iguales entre ambos socios. SEXTO: Anualmente a cada quince días de febrero se practicará un Balance General del giro social. — SEPTIMO: Al final de cada ejercicio y después del Balance General antes dicho, se efectuará entre los socios la distribución de la ganancia que correspondiere. — OCTAVO: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — NOVENO: Las acciones o cuotas no se podrán enajenar por ningún concepto sino entre a socios, salvo el caso de que ofrecida la venta a uno de los socios, esta no quisiera adquirirla a aquellas, o que tuviere de un tercero un precio mayor real y firme que no quisiera pagarle el otro socio. — DECIMO: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Los sucesos del socio muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan, de resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la presentación legal de los demás, c) Por ceder su cuota al otro socio o a terceros extraños, con la adquisición del otro socio, conforme a estos estatutos, a la Ley. — UNDECIMO: Ambos socios podrán retirar mensualmente mil quinientos pesos cada uno, imputables a sus respectivas cuentas particulares. — DUODECIMO: Cualquier cuestión que se suscitare entre ambos socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, el cual común, será dirimido sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombrados uno por cada parte dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los árbitros designados, cuyo fallo será inapelable. — R. S. MADRIGAL. — F. RAMON TOLEDO. — A. Sosa Ruiz. — A. Sylvester. — HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA CON la escritura de su referencia, por la razón social "RAMON S. MADRIGAL Y COMPANIA S. DE R. LTDA." expido

el presente primer testimonio el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual doy fé.

e) 5 al 11/6/52.

### REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8156. — El señor Juez P. para Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, en pedido de rehabilitación comercial formulado por Enrique García Córdoba, ordena se cite a acreedores por término ocho días en Boletín Oficial y Foro Salteño para que hagan valer sus derechos bajo procedimiento de acuerdo a si no median oposición. — Salta, Junio 2 de 1952. — ANIBAL URBIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5 al 17/6/52

### TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Nº 8162. — Se comunicó en cumplimiento de la Ley Nacional 11867 que por ante el escribano don Carlos Figueroa, don Rosario Raúl Michel transferirá las acciones que tienen o sea su capital social de la firma "Animaná de Sucesión Michel Soc. Resp. Ltda." a favor de los demás componentes de la misma, señores: Damian y Salvador Figueroa, María Eva Figueroa de Valentí; Julia Elena Michel de Cámpora, Ernesto Michel; Rosa Estela Michel, Félix Augusto Eduardo Michel, José Juan Carlos Urriburu, Francisco José Melquisedad Urriburu o Francisco M. Urriburu Michel y como sucesores herederos del socio fallecido don Arturo Bruno Michel los señores Salvador, Ignacio Arturo, Roberto, Raúl Carlos y Julio Marcelo Michel Ortiz y la señora Catriona Rosa Michel Ortiz de Aguilár; quienes continuarán hechos cargos del activo y pasivo de la firma social. Las partes fijan domicilio para cualquier reclamo en el local de ventas en esta ciudad, calle España esquina 25 de Mayo o en la escribanía calle Córdoba Nº 82, lo que se hace saber a sus efectos legales. — CARLOS FIGUEROA, Escribano.

e) 6 al 13/6/52

### QUIEBRAS

Nº 8169. — QUIEBRA: — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jerónimo Ca dozo por ante la Secretaría Oscar P. López por auto del 15 de Mayo de 1952, en curso, decretó la Quiebra del comerciante matriculado don LAURO CABRAL, establecido en el pueblo de Metán, con negocio de talabartería, zapatería, Eazar y cónicas y ello a pedido de "ZONDA" Soc. de Resp. Ltda. — Fija como fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de noviembre de 1951. Ordena la inhibición general del fallido. Señala el término de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico don Ernesto Campilongo, domiciliado en Salta, calle Rivadavia Nº 1607, los títulos justificativos de sus créditos. Provee a la retención e interdicción de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido. Intima a quienes posean bienes o documentos de causante los pongan a disposición del Síndico bajo las penalidades legales; prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones quienes así lo hicieron

Provee la ocupación de bienes y pertenencias del causante. Manda efectuar las comunicaciones de práctica, ordenando la publicación del presente edicto durante ocho días en el "Foro Salteño" y una vez en el Boletín Oficial", señala la audiencia del día 30 del corriente (Junio de 1952) a horas 10, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Lunes y Jueves, subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Dr. OSCAR P. LÓPEZ, Escribano Secretario.  
e) 13 al 25/6/52.

Nº 8184. — EDICTO. — QUIEBRA: — El Sr. Juez en lo Civil de Segunda Nominación ha declarado en estado de quiebra a Luis Jorge Siliy, con negocio de almacén en Mariano Boedo 52 al 54 de esta Ciudad, habiéndose nombrado síndico al Sr. Daniel H. Villada, fijando como fecha provisoria de cesación de pagos el 20 de Noviembre de 1951, intimando a todos los que tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Síndico bajo pena y responsabilidad legal, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exoneradas de esos pagos, o de narse la inhibición del fallido debiendo oficiarse al registro Inmobiliario, librése oficio a los Juzgados Civiles y Comerciales a los fines del art. 122 de la Ley de Quiebras, fíjase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los documentos justificativos, de sus créditos.

Señálase la audiencia del día veintinueve de julio de 1952 a las nueve y treinta horas para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención legal. — Publíquese por edictos durante ocho días. — Salta, Junio 9 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 11 al 24/6/52.

### VENTA DE NEGOCIOS

#### Nº 8192. — VENTA DE NEGOCIO

Se cita por el término de cinco días a los que tuvieren que hacer oposición a la transferencia del negocio de Bar y despacho de bebidas, sito en la ciudad de Salta, que otorga su propiedad doña Magdalena Yunnissi de Cicero, con domicilio en el mismo negocio que vende, calle Pellegrini Nº 399, esquina Mendoza, a favor del comprador, señor Juan Carlos Martínez, con domicilio en esta ciudad, calle Mendoza Nº 1183. — Las oposiciones deberán hacerse por ante el comprador, o ante el escribano Abelardo Gallo Torino, con escritorio en Zuviria Nº 433, ante quien se otorgará la transferencia.

Salta, Junio 11 de 1952.

JUAN CARLOS MARTINEZ

MAGDALENA YUNNISSI DE CICERO

e) 13 al 19/6/52.

Nº 8178. — El señor Juan C. Sánchez ha vendido su negocio de Farmacia ubicado en El Tala Departamento La Candelaria al señor Martín E. Freixa; quedando las cuentas a pagar y cobrar

\* cargo del vendedor; oposiciones: Ernesto Arrieta — Juez de Paz.

El Tala

e) 10 al 25/6/52.

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 9182. — CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO "SALTA" DE SOCORROS MUTUOS  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**CITACION**

De conformidad a lo establecido por el artículo 48 de los Estatutos, se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día domingo 22 de junio del cte. año a las 10 horas, en su local social O'Higgins 566, a objeto de tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1º — Lectura y aprobación del Acta de la

Asamblea anterior.

2º — Propiciar las dos listas de los precandidatos para la renovación parcial de La Comisión Administradora y Comisión Fiscalizadora, que se elegirán en la Asamblea General Ordinaria de agosto próximo.

NOTA: — Se recuerda a los señores consocios, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes después de media hora de espera de la fijada en la citación, por lo que se solicita puntual asistencia.

**MANUEL ALARCON**

Suboficial Auxiliar (R. S. R.)

Secretario

**GASTULO GUERRA**

Suboficial Principal (R. S. R.)

Presidente

e) 11 al 16/6/52.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
 DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
 Dirección Genl. de Asistencia Social.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.182 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos  
**GARCIA FENSTERBERGER**  
 SALTA  
 1952